

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2017-00214-00

ACCIONANTE: HUMBERTO DE JESUS VALARDE PELAEZ

ACCIONADOS: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la apoderada sustituta de la parte demandada Colpensiones, descorre el traslado traslado de la liquidación que se puso a disposición de la liquidación presentada por la parte demandante y la parte demandada presenta liquidación de las mesadas causadas antes de la ejecutoria de la Sentencia. Igualmente le informo que el señor apoderado de la parte actora acepta la liquidación presentada por la apoderada de Colpensiones. Para proveer.

Cúcuta, junio 16 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio dieciséis de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta la liquidación presentada por la doctora LISBETH YESENIA PARDO CONTRERAS, apoderada sustituta de la parte demandada COLPENSIONES, aportada al proceso virtual, el Despacho impartirá aprobación a la liquidación presentada por la parte demandada, declarándola en firme.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 393 del C.P.C., el Juzgado procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

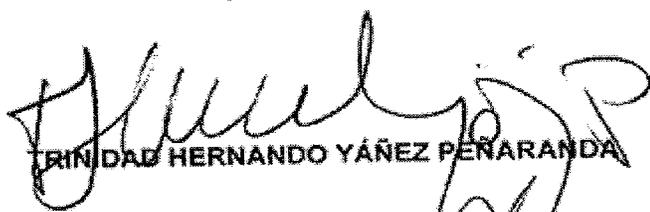
Valor Agencia en Derecho.....	\$ 6.296.303,00
Costas ordenadas en Segunda Instancia.....	\$ 438.901,35
TOTAL:	\$ 6.735.204,35

SON. SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON 35/100.

La presente liquidación se fija en Cartelera de la Secretaria, de conformidad con los artículos 108 y 393 del C.P.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2020-00044-00

ACCIONANTE: IVAN ALFONSO ORTIZ CARRILLO

ACCIONADOS: UNION TEMPORAL COMUNEROS 2016, Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el auto proferido por el Despacho, declaro improcedente el recurso de apelación interpuesto por la parte pasiva contra la decisión del 2 de marzo de 2022. No hay costas por liquidar. Para proveer.

Cúcuta, junio 16 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio dieciséis de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de mayo cinco del presente año.

Para la realización de la Audiencia de Tramite y Juzgamiento, con el fin de recepcionar las pruebas ordenadas en la Primera Audiencia de Tramite, celebrada el día marzo dos del presente año, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA DOCE (12) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

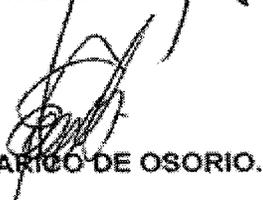
Líbrese el oficio para enviar al señor demandante a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALDEZ.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021-00273-00

ACCIONANTE: CARLOS ALBERTO SANCHEZ MEDINA

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el fallo proferido por el Despacho, FUE CONFIRMADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, junio 16 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, junio dieciséis de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de mayo cinco del presente año.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho de Primera Instancia, en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., vencidas en juicio.

Por Secretaria del Juzgado efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.